



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 026-2022-SERNANP

Lima, 20 de enero de 2022

### VISTO:

El correo electrónico institucional de fecha 19 de enero de 2022, remitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Institución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y demás modificatorias; el artículo 11° del citado reglamento establece que los contratados bajo este régimen pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, pudiendo ser designados temporalmente como directivos superiores o empleados de confianza, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que el Jefe de un Área Natural Protegida es la máxima autoridad en el ámbito de su jurisdicción, siendo designado mediante Resolución Presidencial de la Institución;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas manifiesta su conformidad sobre el pedido de uso de descanso físico vacacional remitido a través de correo electrónico institucional de fecha 15 de enero de 2022, por el servidor Erick Efraín Zamalloa Calle, Jefe del Santuario Nacional Megantoni, encargándose las funciones de dicha Jefatura a la servidora Mariana Salazar Romero, Especialista de la citada Área Natural Protegida, por los siguientes periodos:

Jefa de ANP	Servidor/a Encargado/a	Periodos 2022
Erick Efraín Zamalloa Calle	Mariana Salazar Romero	Del 24 de enero al 07 de febrero
		Del 25 de julio al 08 de agosto

Que, a través del Informe N° 40-2022-SERNANP-OA-RRHH de fecha 19 de enero de 2022, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye declarando procedente la encargatura de las funciones de la Jefatura del Santuario Nacional Megantoni a la servidora Mariana Salazar Romero, Especialista de la citada Área Natural Protegida, en adición a sus funciones habituales, en virtud del descanso vacacional del servidor Erick Efraín Zamalloa Calle, Jefe Santuario Nacional Megantoni, por los periodos antes señalados;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que encargue las funciones de la Jefatura del Santuario Nacional Megantoni a favor de la servidora Mariana Salazar Romero, Especialista de la citada Área Natural Protegida, en adición a sus funciones habituales, por los periodos comprendidos del 24 de enero al 7 de febrero y del 25 de julio al 8 de agosto de 2022;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar las funciones de la Jefatura del Santuario Nacional Megantoni a la servidora Mariana Salazar Romero, Especialista de la citada Área Natural Protegida, en adición a sus funciones habituales, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución, por los siguientes periodos:

Jefa de ANP	Servidor/a Encargado/a	Periodos 2022
Erick Efraín Zamalloa Calle	Mariana Salazar Romero	Del 24 de enero al 07 de febrero
		Del 25 de julio al 08 de agosto

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la servidora Mariana Salazar Romero, al servidor Erick Efraín Zamalloa Calle, a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución en el portal web del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: [www.gob.pe/sernanp](http://www.gob.pe/sernanp).

Regístrese y comuníquese.